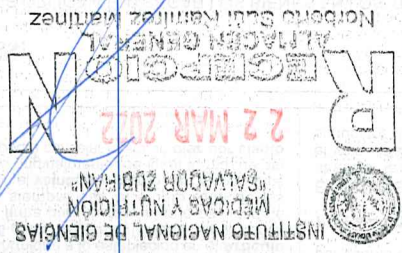


ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1 11	05476982 2510097 SOLUCION LIMPIADORA DE ELECTRODOS COMPATIBLE CON EQUIPO COBAS C111, PROPIEDAD DEL INSTITUTO. PRESENTACION BOTELLA CON UN FILTRO MATERIAL DE CIUDADOS ESPECIALES		Botella	\$ 1,976.0000	\$ 1,976.00
<p>DEPTO(S). SOLICITANTE(S) : 0203.00;</p> <p>ENTREGAS/FECHA MAXIMA: may: 31/05</p> <p>*** DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N. ***</p> <p>PROG. / PART. / MONTO / No. SUR. / TIPO RRC.: 3 8 1 0 24 B022 1A080 / 25101 / JUN:\$2292.16 / 4577 / R;</p> <p>PROCEDER DE ACUERDO AL PEDIDO, ARGUASE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN</p> <p>FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO, ARGUASE AL PUNTO 5 DEL MISMO. LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN</p> <p>PROCEDER DE ACUERDO AL ART. 77 DE LA SSP.</p>					
<p>MCA: ROCHÉ</p> <p>CAI: 20754765322</p> <p>PRECIO FIJO **</p>					
<p>LABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):</p> <p>REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):</p> <p>AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):</p>					



**PEDIDO**

FECHA MES - DIA AÑO: 03 10 2012 HOJA No. 1 DE 01 REQUISICION No. 0069/0005 ART 41 VIII,

**FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

2046

PROVEEDOR: 1641 DISTRIBUIDORA INTEGRAL DE ANALISIS CLIN, COS, S.A. DE C.V., BLD ADOLFO LOPEZ MATEOS N 4293 P3 I 300 JARDINES EN LA MONTANA CODIGO POSTAL: 14210 TRLS. 55 4166 360255 4606 4485 FAX. 55 3685 2048

ALMACEN ENTREGAR BIENES A: ALMACEN GENERAL

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACEN GENERAL

CONDICIONES DE ENTREGA: CANTON TRANSPORTE:

CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

CONDICIONES DE ENTREGA: RATIO

FORMATO A-41.5

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.




INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION  
 AV. VASCO DE QUIROGA 15  
 COL. BELISARIO DOMINGUEZ  
 SECCION XVI  
 ALCALDIA TLALPAM  
 C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO



**CLAUSULADO DEL PEDIDO**

<p><b>10. DE LA FACTURACION:</b> Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes espedido en el pedido. En ese supuesto la aplicacion de la pena convencional podra ser hasta por un maximo de cinco dias como entrega con atraso.</p> <p><b>11. DECLARACION BAJO PROTESTA:</b> Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del <b>Articulo 50 y 60</b> <b>antepenultimo parrafo</b> de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico vigente, por lo tanto, acepto todos los terminos del presente pedido.</p> <p><b>12. ANTICIPOS:</b> No se otorgaran anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitacion o Invitacion a cuando menos <b>Tres Personas</b> o Adjudicacion Directa.</p> <p><b>13. DEVOLUCIONES:</b> El "INCMNSZ" podra hacer la devolucion de los bienes durante el periodo de garantia, bajo los siguientes supuestos:          - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.          - Que no sean las marcas ofertadas.          - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.          - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricacion.</p> <p>En caso de que las causas que originen la devolucion sean resarcenables a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algun motivo de devolucion, sera protestativa para el "INCMNSZ" y se procedera a la rescision del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantia de cumplimiento.</p> <p><b>14. CONFORMIDADES:</b> Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p><b>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el <b>Artículo 77</b> de la LAASSP, en cualquier momento EL PROVEEDOR o el "INCMNSZ" podran presentar desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.</p> <p><b>16.-VERIFICACION E INSPECCION:</b> La Secretaria de la Función Pública en los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y en otras disposiciones aplicables.</p> <p>Cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" a "EL PROVEEDOR" la consumacion de la rescision.</p> <p>La Secretaria de la Función Pública podra realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podra solicitar a los servidores publicos y a los proveedores que participan en ellas todos los datos e informacion relacionados con los actos de que se trate, conforme al <b>Artículo 57</b> la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.</p>	<p><b>3. EMPAQUES:</b> Los bienes deberán entregarse en las condiciones optimas de empaque y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.</p> <p><b>4. PRORROGA:</b> Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda suflir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco dias hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliacion del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicara, considerando la penalizacion a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el ultimo dia del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entendera prorrogado hasta el dia hábil siguiente sin que esto implique penalizacion.</p> <p><b>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</b> Con fundamento en el <b>Artículo 48</b> de la LAASSP los proveedores deberan garantizar: 1. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantias deberan constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y 11. El cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido. "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institucion convencional es imponible, estas deducivas se aplicaran directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>9. RESCISION:</b> El "INCMNSZ" podra iniciar el procedimiento de rescision del presente pedido en los casos siguientes:          - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes señalados en el punto 5 en los plazos señalados.          - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza de rescision del presente pedido en los casos siguientes:          - Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido.          - Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspension de pagos por autoridad competente.          - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes solicitados en el presente pedido y en la legislacion aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco dias naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p><b>7. PENA CONVENCIONAL:</b> El "INCMNSZ" aplicara una pena convencional por cada dia de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más 1.5%, en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p><b>1.1.</b> Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.</p> <p><b>1.2.</b> Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podran cesarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepcion de los derechos de cobro, en cuyo caso se debera contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 46</b> de la LAASSP.</p> <p><b>1.3.</b> El monto total de este pedido, se basa en la cotizacion presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo economico establecido en el <b>Artículo No. 26</b> de la LAASSP.</p> <p><b>1.4.</b> EL PROVEEDOR podra presentar por escrito en un plazo maximo de 5 dias naturales despues de la recepcion del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, enviada de errores mecanograficos y omisiones que desvirtuen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); despues de este plazo el pedido se considerara definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p><b>1.5.</b> El plazo de entrega en dias hábiles señalado en el texto del pedido, se contara como a continuacion se establece:          - El plazo se empezara a contar a partir de la fecha de la recepcion del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.          - Si las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hara acreedor a la penalizacion correspondiente.          - En ningun caso, "EL PROVEEDOR" entregara articulos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorizacion previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.          - La transportation de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén de lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".          - Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</p> <p><b>1.6.</b> Una vez recibidos los bienes, se sometera a revision para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podra auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la revision correspondiente y en casos de existir discrepancias, se procederá a la devolucion de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p><b>1.7.</b> EL PROVEEDOR assume toda la responsabilidad por infracciones o invasiones de derechos de propiedad de marcas y patentes, o de cualquier otro tipo de propiedad intelectual, que cualquier omejoras causadas por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el <b>Artículo No. 45, fraccion XX</b>, de la LAASSP.</p> <p><b>2. MODIFICACION:</b> El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podra modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el <b>Artículo 52</b> de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos de este presupuesto, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ" podra cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p>	<p><b>OBSERVACIONES:</b></p> <p align="center">"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>
---	---	---	--

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:** Jorge Soriano A.

**FIRMA:** 

**CARGO:** Representante Legal

**TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA:** (52) 442-3000

**FECHA:** 18/03/22

**ANO:** 2022

**MES:** Marzo

**DIA:** 18